



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2241-R-2018

Huancayo, 26 SET. 2018

REG. N°	ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
27 SEP 2018	
RECIBIDO	SILVIA M. TRUJANAS TALOMINO
SECRETARÍA	
HORA	3:30 p.m.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 00696-2018-R-UNCP del 19 de setiembre 2018, a través del cual el Rector dispone se emita resolución delegando al Director General de Administración, la competencia para suscripción de convenios y/o documentos referidos a la FUDEC PERU.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

Que, mediante Resolución N° 3397-CU-2018 de fecha 30 de enero 2018, se resuelve designar al CPC Jesús Alfonso Valle Cangalaya como Director General de Administración de la universidad, bajo contrato administrativo de servicios, a partir del 02 de enero 2018 hasta el 31 de diciembre 2018;

Que, el Artículo 76° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 en su numeral 76.1, establece: Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

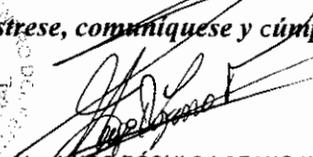
Que, el Rector en calidad de Presidente de la Junta de Administración de la Fundación de Desarrollo del Centro-FUDEC PERU, conforme al Artículo 76° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone se emita la resolución, delegando la competencia para suscribir convenios y/o documentos referidos a la FUDEC-PERU al Director General de Administración; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos vigentes;

RESUELVE:

- 1° DELEGAR** al CPC Jesús Alfonso Valle Cangalaya, Director General de Administración, la competencia, de suscribir convenios y/o documentos referidos a la Fundación de Desarrollo del Centro FUDEC PERU.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales; oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL


DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR